



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00188-00
Demandante	NOHORA LIGIA CARDONA CRUZ Y LILIANA CARDONA CRUZ
Causante	GABRIEL CARDONA GALLEGO
Asunto	Pronunciamiento cesión derechos
Auto No.	23

CONSIDERACIONES

En la fecha del 20 de diciembre anterior, el apoderado judicial del señor HERNAN GIRALDO NARANJO presentó memorial en el cual manifiesta que aporta como documentos anexo, copia de la Escritura Pública No. 4659 fechada 16 de diciembre de 2022 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago Valle del Cauca, por medio de la cual, el señor ALEXANDER CARDONA MEJIA transfirió al señor HERNAN GIRALDO NARANJO la totalidad de los derechos y acciones a título universal que le correspondería o pudieran corresponderle en el presente asunto respecto del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO y por consiguiente, solicita que se le reconozca a este su calidad de subrogatario de dichos derechos herenciales.

Así las cosas, una vez revisado el memorial descrito y los anexos que lo acompañan, considera el Juzgado que es procedente realizar el reconocimiento del señor HERNAN GIRALDO NARANJO en calidad de CESIONARIO a título universal de las acciones y derechos que le pudieran corresponder al señor ALEXANDER CARDONA MEJIA en el presente proceso de sucesión del causante GABRIEL CARDONA GALLEGO, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 491 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER al señor **HERNAN GIRALDO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía 16.215.607 de Cartago Valle del Cauca, dentro de la presente sucesión intestada como **CESIONARIO** de las acciones y derechos hereditarios que a título universal les pudieran corresponder al señor ALEXANDER CARDONA MEJIA como heredero (hijo) del causante, señor GABRIEL CARDONA GALLEGO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **9**

18 de enero de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034dacad67ae7f67721903886346a102797650d47b97ea3dd7ff43bd9d6405e6**

Documento generado en 17/01/2023 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>